

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

| | | |
|-------|--|--------|
| AÑO L | Managua, D. N., Martes 19 de Noviembre de 1946 | Nº 250 |
|-------|--|--------|

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Concédense unas pensiones mensuales vitalicias. Pág. 2697

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Octava Sesión de la Cámara del Senado.--(Concluye-2). 2698

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos. 2699
Asignación. 2699

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos. 2699
Auméntase una pensión. 2701
Auméntase una jubilación. 2701
Anéxanse unas funciones. 2701
Déjase sin efecto el punto primero del Acuerdo N° 703. 2701
Corrígese el nombre de unos profesores. 2701
Págase por adelantado al señor José María Silva. 2701

SECCION JUDICIAL

Remates. 2702
Títulos Supletorios. 2703
Marcas de Fábrica. 2704
Patentes de Invención. 2704

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 500

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 19—En reconocimiento a sus servicios prestados a la Patria, se asigna una pensión mensual vitalicia de cincuenta córdobas (C\$ 50.00) a Juan B. Salazar y de cuarenta córdobas [C\$ 40.00] a cada uno de los señores José Angel Ruiz, Salvador Domínguez, Antonio Ascencio, Manuel Armas, Ramón Moncada, Abraham López y Maximiliano Marquez A., todos del Departamento de Managua; de cincuenta córdobas [C\$ 50.00] a cada uno de los señores Mariano Santamaría

y Guillermo Esquivel del Departamento de Chinandega; de cuarenta córdobas (C\$ 40 00) a cada una de los señores Agustín S. Solís, Pedro Alemán López y Miguel Fletes del Departamento de Granada e Isidoro López Rocha, Francisco Balmaceda y Ramón Santano Morales del Departamento de León.

Art. 29 — Esta pensiones se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ramo de Guerra.

Art. 39—Esta empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», (Diario Oficial).

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.--Managua, D. N., 7 de Noviembre de 1946.--(f) C. A. Bendaña, D. P.--(f) Andrés Largaespada, D. S.--(f) J. M. Sandino, D. S.—Aquí un Sello de la Cámara de Diputados.

Al Poder Ejecutivo.--Cámara del Senado. Managua, D. N., 8 de Noviembre de 1946.--(f) Onofre Sandoval, S. P.--(f) A. Alemán S.; S. S.--(f) Héct. Membreño P., S. S.—Aquí un Sello de la Cámara Senado.

Por Tanto:

Ejecútese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.--(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.--Aquí el Gran Sello.--(f) Francisco Parajón, General de Brigada G. N., Ministro de la Guerra, por la Ley,--Aquí un Sello del Ministerio.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 502

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 19—Asignase una pensión mensual vitalicia de cuarenta córdobas netos (C\$40.00) a cada una de las personas siguientes: Paula Jarquín Galeano viuda de Pozo, por muerte de sus hijos Roberto y Florencio Pozo, acaecida en el combate librado en Chinandega el 6 de Febrero de 1927; y a la señora Nieves Roa viuda de Díaz, por los importantes servicios prestados a la Patria por su extinto esposo Capitán José León Díaz, siendo ambas agraciadas del Departamento de Managua.

Art. 29 - Estas pensiones se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ramo de Guerra.

Art. 39 - Esta Ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», [Diario Oficial].

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 7 de Noviembre de 1946. (f) C. A. Bendaña, D. P. - (f) Andrés Largaespada, D. S. - (f) J. M. Sandino, D. S.—Aquí un sello de la Cámara de Diputados.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 8 de Noviembre de 1946. - (f) Onofre Sandoval, S. P.—(f) A. Alemán S., S. S.—(f) Héctor Membreno P., S. S. - Aquí un sello de la Cámara del Senado.

Por Tanto:

Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—Aquí el Gran Sello de la República de Nicaragua.—(f) Francisco Parajón, General de Brigada G. N., Ministro de la Guerra, por la Ley.—Aquí un sello del Ministerio de la Guerra.

El Presidente de la República,
a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N^o 504

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan :

Art. 19.—Asignar las siguientes pensiones mensuales vitalicias de cuarenta córdobas (C\$ 40.00) a cada una de las señoras María Mena y Adilia M. Guerrero por muerte de sus padres Teniente Salvador Mena y Ezequiel Guerrero, respectivamente Luisa Leiva, Juliana López, Ceferina Ramírez y Celia Olivares, por importantes servicios prestados a la Patria, todas del Departamento de Managua.

Art. 29—Estas pensiones se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ramo de Guerra.

Art. 39—Este Decreto empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», (Diario Oficial).

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 7 de Noviembre de 1946.—(f) C. A. Bendaña, D. P.—(f) Andrés Largaespada, D. S.—(f) J. M. Sandino D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 8 de Noviembre de 1946.—(f) Onofre Sandoval, S. P.—(f) A. Alemán, S. S.—Héctor Membreno P., S. S. (Aquí un Sello de la Cámara del Senado).

Por Tanto:

Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., once de Noviembre de mil nove-

cientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Aquí el Gran Sello. (f) Francisco Parajón, General de Brigada G. N., Ministro de Guerra, por la ley.—Aquí un sello del Ministerio.

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Octava Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye-2)

Senador Presidente: Quizá está bien la redacción del artículo, porque la iniciativa de la Honorable Cámara de Diputados es diferente a la ley vigente. Desde que la iniciativa dicha restringe el Estado de Emergencia no puede hablarse de prórroga de la ley anterior sino de una nueva ley. Yo le suplico al Honorable Senador Astacio, si mi palabra puede algo en su ilustrado criterio, que no insista en esto, para evitar discusiones con la Cámara de Diputados que pudieran retardar la tramitación de esta ley.

El Senador Astacio (leyó su proyecto). Este artículo me parece más claro que el de la iniciativa, pues éste da lugar a interpretaciones que pueden poner en una situación difícil al país.

Senador Presidente: Yo desde luego no puedo tomar parte en el debate, porque tendría que abandonar la Presidencia, pero quiero hacer recordar al Honorable Senador Astacio que la redacción de este articulado es el acuerdo resultante del choque entre las tendencias políticas de la Cámara de Diputados, y que cualquier modificación que aquí se haga, ya sea por palabras de más o por palabras menos, puede plantear una disidencia con aquella Cámara. Por lo tanto, yo creo conveniente dejar la ley tal como vino, pues de lo contrario llegaremos al 19 de Octubre y no tendremos ley. En obsequio a la importancia del asunto, debemos omitir cambios en la redacción.

Senador Astacio: Yo creo que no existe ese peligro, pues precisamente un capítulo de esa ley envuelve un asunto jurídico. Si como buen soldado luchador no puedo sostener la primera lucha, tengo que pasar la segunda.

Senador Alemán: Quiero referirme al criterio del Senador Astacio. Yo creo, como muy bien ha dicho nuestro Presidente el doctor Argüello, es la componenda del choque de las dos tendencias de la Cámara de Diputados; aceptamos la iniciativa que nos ha venido, pues por cualquier coma que se le quite o se le ponga, podemos poner en dificultades al pueblo, porque se puede venir al suelo la ley de Emergencia. De suerte, que yo le ruego al Senador Astacio, retirar su moción para que no se nos achaque de que nosotros somos los responsables de dejar al país sin las leyes subsidiarias.

El Senador Astacio retiró su moción.

Suficientemente discutido el artículo 19, fué aprobado por unanimidad de votos.

A discusión el artículo 29.

Senador Astacio: Ya veo que estoy solo, y comprendo que debemos llegar a una solución satisfactoria.

Suficientemente discutidos los artículos 29, 39 y 49 de que consta el proyecto en discusión, fueron aprobados sin modificación y por unanimidad de votos, quedando por tanto aprobado el proyecto en lo general y en lo particular en primer debate.

Senador Martínez: Hago moción para que se le dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta, para que ya quede concluido todo.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador doctor Martínez se aprobó.

Senador Astacio: Pido que se consigne en el acta que yo, atendiendo a la situación del país y para que haya armonía, me he unido a la opinión de la Cámara.

8º -Por Secretaría se leyó telegrama que el Senador General Emiliano Chamorro envió al Oficial Mayor de la Cámara, en el cual manifiesta que por tener un compromiso previo no le sería posible asistir a la sesión, pero que el próximo domingo se haría presente.

Senador Alemán: Ya que el General Chamorro tuvo la cortesía de avisar que no podía concurrir a la sesión de hoy, yo pido que se haga constar en el acta que los Senadores Gómez y Solórzano Díaz, estuvieron presentes, habiéndose retirado porque no había quorum, cuando ellos dejaron el local de la Cámara.

Senador Sacasa: Pido que se apruebe el acta de hoy.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Sacasa, se aprobó.

9º. Se levantó la sesión, quedando citados los señores Senadores para el martes próximo a las diez de la mañana, salvo que hubiere algo que tratar antes, la Directiva se encargaría de citarlos.

Mariano Argüello V..
Presidente.

Arnoldo Alemán,
1er. Srío.

Héctor Membreño,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nº 180

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al doctor José Sansón Terán, Agregado Civil de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

2º—El nombrado doctor Sansón Terán devengará el sueldo mensual de un mil trescientos un córdobas y ochenta y cinco cen-

tavos de córdoba (C\$ 1,301.85) equivalente a doscientos cuarenta y cinco dólares. (US\$ 245.00) al quinientos por ciento de cambio más Comisión Bancaria y demás impuestos, pue se tomará de la partida de Remanente de la Administración Pública 1946-1947 del Presupuesto General de Gastos vigente.

3º —El presente Acuerdo entrará a regir a partir del uno de Noviembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Víctor M. Román.

Nº 181

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º Nombrar al doctor Luis Manuel De Bayle, Director General de Sanidad y al señor Luis G. Bravo, Cónsul General de Nicaragua en Nueva Orleans, La., Estados Unidos de América, Representantes de la República a la Reunión de los Representantes de los Puertos de los Estados Unidos de América y América Latina con motivo del Cincuentenario de la existencia del Puerto de Nueva Orleans como Institución del Estado, a celebrarse durante el corriente mes de Noviembre.

2º —La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—(f) A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) Víctor M. Román.

Nº 22

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Asignar a don Armando Pallais L., Ministro de Nicaragua en Panamá, la suma mensual de cuatrocientos cuatro córdobas y sesenta centavos (C\$ 404.60), equivalente de ochenta dólares (US\$ 80.00), al quinientos por ciento de cambio, más comisión bancaria y timbres fiscales, para que atienda a los gastos de la Legación a su cargo.

2º—Esta erogación se tomará de la Partida Servicio Ordinario Título V. Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigentes, y se principiará a pagar desde el presente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Víctor M. Román.

EDUCACION PUBLICA

Nº 181

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a Leonor Espinosa, Directora y Profesora de la Escuela Mixta de Cola-

ma, jurisdicción de Tipitapa, Departamento de Managua, en lugar de Carmenza Sandoval.

2º-La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo a partir del primero de Noviembre corriente.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., Septiembre 7 de 1946.--SOMOZA.--El Secretario de Educación Pública por la Ley, Mariano Valle Quintero.

Nº 272

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar al señor Martín G. Ordóñez, Secretario del Patronato Escolar de Somoto, Departamento de Madriz, en lugar del señor Victor Manuel Talavera T., quien renunció por haber sido nominado candidato a Senador Suplente por aquel Departamento.

29--Este acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 19 de Noviembre en curso.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 4 de Noviembre de 1946.--SOMOZA.--Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 772

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar a la señorita María Teresa Zepeda, Profesora de la Escuela Superior de Niñas de Chinandega, en lugar de María Eulalia Zepeda López, que renunció.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Noviembre en curso.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 4 de Noviembre de 1946.--SOMOZA.--Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 773

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar al señor Herculano Rivas, Policía Escolar de la ciudad de Managua, con el sueldo mensual de ochenta córdobas (C\$ 80.00).

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo ya estipulado en el presente acuerdo, a partir del 19 de Noviembre en curso.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 5 de Noviembre de 1946.--SOMOZA.--Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 776

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar al señor Carlos Guatemala, Profesor de la Escuela Graduada de Varo-

nes de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, en lugar del señor Tirzo Rizo.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Noviembre en curso.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 6 de Noviembre de 1946.--SOMOZA.--Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 778

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar a Adela Castro, Profesora de Grado de la Escuela Mixta Graduada Occidental, en lugar de Josefa Avendaño. Esta escuela está situada en el barrio de Guadalupe de la ciudad de León, Departamento del mismo nombre.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Noviembre en curso.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 6 de Noviembre 1946.--SOMOZA.--Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 783

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar al señor Eliseo Durán, Policía Escolar de la ciudad de Chinandega, en lugar de Edmundo Corea.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Noviembre próximo.

Comuníquese Casa Presidencial--Managua, D. N., 6 de Noviembre de 1946.--SOMOZA.--Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 785

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar a la señora Josefa Mora de Castellón, Profesora de la Escuela Mixta Rural El Sitio, Departamento de Granada, en plaza de nueva creación.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Noviembre en curso.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 6 de Septiembre de 1946.--SOMOZA.--Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 238

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

19--Aumentar de Nueve a Quince Dólares [US\$ 15.00], la pensión mensual de que ha venido gozando el joven Antonio Rodríguez, como ayuda del Gobierno para sus estudios de Ingeniería Civil que cursa en las Escuelas Internacionales.

29--El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir del primero de Octubre corriente.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N. Octubre 8 de 1946.--Arturo Cerna.--Secretario de Educación Pública.

Nº 250

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

19--Aumentar de Cuarenta a Sesenta Córdobas (C\$ 60.00), la jubilación mensual de Dominga Rivas, por sus largos años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente, conforme la Ley de Jubilación de 12 de Julio de 1930.

29--Este acuerdo corresponde al Departamento de Managua, y surtirá efectos legales, a partir del 19 de Octubre en curso.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D.N., 16 de Octubre de 1946.--Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 219

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

19--Anexar en el señor Secretario General de la Universidad Central, doctor Ignacio Miranda, las funciones de Rector de la Universidad mencionada, mientras dure la ausencia del titular doctor Benjamín Argüello.

29--El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir de la fecha.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N., 18 de Septiembre de 1946.--Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 725

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946.

Acuerda:

19--Dejar sin efecto el punto primero del Acuerdo Nº 703, del 8 de Octubre en curso, por el cual se traslada la Escuela Mixta Rural de Cacaúl al Valle de Cuje, jurisdicción de Totogalpa y trasladarla a Ducualí, jurisdicción de Palacagüina.

29--Aceptar la renuncia de la señorita María Angelina Gómez, del cargo de Directora

y Profesora de la Escuela Mixta de Cuje, a partir del 19 de Octubre y nombrar en su lugar a partir del 15 del mismo mes, a la señorita Juana Rosa de Gómez.

39--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha indicada.

49--Este acuerdo corresponde al Departamento de Nueva Segovia.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N., 18 de Octubre de 1946.--Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 702

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

19--Corregir el nombre de los siguientes profesores:

La Directora de la Escuela Elemental de Varones Nº 1, barrio de San Juan, no es Amelia Madriz, sino Emelina Madriz.

La Directora de la Escuela Mixta Nº 2, barrio de Subtiaba, no es Lydia Dávila Cuadra, sino Ligia Dávila Cuadra.

El Director de la Escuela de Varones de Telica, no es Humberto Lumbí Herrera, sino Ruperto Lumbí Herrera.

29--Estas escuelas corresponden al Departamento de León y surtirá efectos de ley a partir de la fecha el presente acuerdo.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N., 9 de Octubre de 1946.--Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 301

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

En Vista,

De que el señor José María Silva, hará mejoras de importancia en la casa que posee en la ciudad de Diriamba y que sirva de local a la Escuela Superior de Niñas de dicha ciudad;

Acuerda:

Unico.--Mandar a pagar por adelantado, al señor José María Silva, la cantidad total de Un Mil Ochenta Córdobas netos . . . (C\$ 1.080.00) o sea el pago de las nueve mensualidades correspondientes a los meses de Octubre del año corriente, al último de Junio de mil novecientos cuarentisiete, a razón de Ciento Veinte Córdobas (C\$ 120.00) cada una.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N., cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.--Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6666

Este Juzgado, once mañana, once Diciembre entrante, subastaráse casa en predio rústico situado jurisdicción San Ramón, lindante: Oriente, camino Muy Muy; Occidente, Sur, de Celedonio López; Norte, de Lorenzo Castro.

Valorada trescientos veinte córdobas.

Ejecuta Pastor Hermida a Enriqueta Montenegro y Abelino López.

Secretaría Juzgado Distrito. Matagalpa, Noviembre trece de mil novecientos cuarentiséis.—(f) J. Angel Rizo, Srío. 2341 3 3

Nº 6667

Diez mañana veintinueve corriente, este local, remataráse finca urbana esta ciudad, lindando: Norte, el arroyo; Sur, propiedad Carlos Pacheco, calle en medio; Oriente, propiedad de Juan Matus; Poniente, propiedad Modesto Franco.

Ejecución seguida Herminia Correa de Vela a Carmen Corea de Mendoza.

Base novecientos noventa y dos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, trece Noviembre, mil novecientos cuarentidós.—C. Albert. Jarquín, Srío. 2339 3 3

Nº 6673

Tres tarde, tres Diciembre entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica como cuatro manzanas extensión, sita San Antonio, esta jurisdicción, cercas alambre púa, madera y pifuela, conteniendo como dos arrobas frijoles sembrados, rastros, lindante: Oriente, terreno José María López Gades; Occidente y Norte, propiedad de Ester Hernández; Sur, propiedad de Gregorio Granados.

Ejecución doctor Federico López Rivera, contra Pascual Pérez Hernández.

Valorada entre ejecutante y ejecutado en ciento cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, Noviembre once, mil novecientos cuarentiséis.—José Ma. Torres M.—J. A. Zeas, Srío. 2343 3 3

Nº 6674

Once mañana veintiuno corriente, remataráse finca urbana Tiquantepe, lindando: Oriente, Anselmo Moreno Vásquez; Occidente, María Teresa Pineda; Norte, Gregorio González; Sur, Salvador Ramírez.

Vale doscientos córdobas.

Véndese juicio María Obregón Vindel, contra Matilde García-Justina López.

Juzgado Distrito. Masaya, doce Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—Roberto E. Téllez, Srío. 2342 3 3

Nº 6675

Diez mañana, local este juzgado, del día veinte Noviembre corriente año, remataráse mejor postor finca rústica sita Chiquillistagua, este Departamento, compuesta siete manzanas terreno propio. Linda: Norte, cañada La Meca; Sur, Ricardo y Angela Aráuz; Oriente, Antonio Lezama; Occidente, Hipólito López.

Ejecuta Margarita Majewsky de Alvarado a Tomás Guírrrez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil del Distrito. Managua, dos de Noviembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Srío.

2356 3 2

Nº 6045

Tres tarde veintidós Noviembre corriente, subastaráse este Juzgado finca rústica sita este Departamento, estos linderos: Oriente, Eduardo Acevedo; Poniente, Julio Figueroa; Norte, Narciso Aguirre; Sur, Guillermo Marcia.

Extensión tres manzanas.

Ejecución: Terencio Suazo a María Cristina Suazo. Avalúo cuatrocientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Granada, quince Noviembre, mil novecientos cuarenta y seis. Tres tarde.—Guillermo Barillas, Srío. 2358 3 1

Nº 6105

Tres tarde veinticuatro Noviembre, subastaráse mejor postor predio urbano, sita esta ciudad, estos linderos: Oriente, José Angel Mora; Poniente, La Pólvora, calle en medio; Norte, calle del Consulado; Sur, calle central.

Ejecución: Enrique Cuevas, contra sucesión Isidora Castillo.

Avalúo doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Granada, diez Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—Guillermo Barillas, Srío. 2375 3 1

Nº 6676

Diez mañana, jueves cinco Diciembre próximo, remataráse mejor postor este Juzgado Distrito, acción hereditaria corresponde ejecutado Pedro Gutiérrez Laguna, sucesión testada su difunta madre Monica Laguna o Fuentes viuda de Gutiérrez.

Valorada en cuatrocientos córdobas.

Embargada para garantizar crédito reclamado por Luis, Faustino y Melecio Cruz, como cesionarios originaria acreedora Clara Aurora López.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Distrito. Estell, once mañana trece Noviembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 2555 3 1

Nº 6684

Cuatro tarde, cuatro Diciembre entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústicas: como cinco manzanas extensión, sita Santa Ana, esta jurisdicción, cercas alambre púa y piedra, lindante: Norte, propiedad de Rafael Castellón y otros; Sur, Carmen Antonio Hernández; Oriente, Rafael Castellón y otros; Poniente, Anacleto Hernández y otro; como treinta manzanas extensión, sita Yaguajica, esta jurisdicción, cercas alambre púa y piedra, lindante: Norte, propiedad de la sucesión Anacleto Hernández y otro; Sur, Modesto López Ubeda; Oriente, camino real a Jinotega y Calpules; Poniente, Juan Duarte y otro.

Ejecución doctor Federico López Rivera, contra Pascual Hernández de Blandón.

Valoradas doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, catorce Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—José Ma. Torres M.—J. A. Zeas, Srío. 2372 3 1

Nº 6685

Tres tarde veinte corriente, oficina, remataráse dos y media manzanas Cofradías, lindando: Oriente, Norte, Genaro Ramírez; Occidente, Virgilio Solórzano; Sur, Domingo Méndez.

Vale doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, once Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—V. Velásquez, Srío. 2371 1

Nº 6686

Tres tarde veintidós Noviembre corriente, remataráse urbana en Chichigalpa, linda: Oriente, José Gómez; poniente, José Martínez; Norte, Petrona de Ulloa; Sur, Ricardo Santellís.

Vale doscientos córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Masaya, trece Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—V. Velásquez, Srío.
2370 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6542

La señora Magdalena Rodríguez solicita título supletorio de un lote de terreno de nueve manzanas de cabida, situado en el caserío de La Concepción, que linda: Oriente y Norte, predio de Amanda Juárez v. de Gómez y Francisco Gómez Prado, camino enmedio; Poniente, el de Petrona Martínez y Candelaria Alvarez y Sur, las mismas señoras Martínez y Alvarez y Francisco Alfaro; que no tiene nombre, número, ni gravamen y lo estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—M. A. Avellán. Ante mí Srío. Carmen A. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen A. Guillén, Secretario del Juzgado.
2234 3 2

Nº 6544

La señora Petrona Rodríguez solicita título supletorio dos lotes terreno y un solar ubicados valle Los Angeles, esta jurisdicción: primer lote, cuatro manzanas, lindando: Oriente, predio Eusebio Muñoz; Poniente, testamentaria Virginia Rodríguez; Norte, el de Ramiro Cruz y Sur, testamentaria de José López. Segundo lote, de tres manzanas, linda: Oriente y Sur, predio María Eugenia López; Poniente y Norte, testamentaria Virginia Rodríguez; solar de veinte y cinco varas frente—fondo respectivo—linda: Oriente, solar Engracia Fuentes; Poniente, el de Antonia Alemán, calle enmedio; Norte, el de Benvenuta Mairena y Sur, el de Ramón Alvarez.

No tiene nombre, número, ni gravamen.

Estímalos en doscientos córdobas

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—M. A. Avellán. Ante mí Srío. Leonidas Alemán.

Es conforme con su original.—Leonidas Alemán, Secretario 2º.
2238 3 2

Nº 6547

Doña Concepción Arbizú Sotelo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, solicita título supletorio de un solar, de un cuarto de manzana de extensión, situado comarca Sanjón Santo Cristo, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Teodocia Leytón viuda de Gómez; Poniente, Vicente Cortés y Tiburcio Arbizú; Norte, Juan Mairena y Sur, camino en medio Leocadio Fonseca.

Vale cincuenta córdobas.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término legal

Dado en el Juzgado Local de Telica a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Enrique Albert.—Egberto Chévez F., Srío.
2241 3 2

Nº 6550

Francisca Navas solicita título supletorio solar situado cantón La Palma, El Viejo. Linda: Norte, Simón Solano; Sur, María Solís; Oriente, Francisco Dávila; Poniente, Carlos Varela.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintinueve Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Guillermo Ocón, Srío.
2244 3 2

Nº 6548

Luis Rivera solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Belén, cincuenta hectáreas superficie,

lindando: Norte, Quebrada Seca, herederos Manuel García; Sur, Pablo Espinoza; Oriente, Guadalupe Páiz; Poniente, baldíos.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Rivas, veintinueve Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—O. García M., Srío.
2242 3 2

Nº 6551

Angela Meza Ruiz solicita título supletorio solar esta ciudad barrio Calvario, linda: Oriente, Juan Sáenz; Poniente, Irma Guerrero; Norte, Mélida Oviedo; Sur, Felipe Torres, mide cuarenta por cuarenticinco varas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treinta Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montenegro, Srío.
2245 3 2

Nº 6545

María Bermúdez, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio lote terreno barrio Cocal, tres cuartos manzanas, estos linderos: Oriente, Mercedes Sals; Poniente, Pantaleona Mora, hoy Jerónima Panlagua; Norte, calle pública; Sur, Alejandro Estrella.

Vale predio doscientos córdobas.

Húbolo compra Isidro Cabrera.

Opóngase quien tenga derecho término, legal.

Dado Juzgado Local Civil. Buenos Aires, tres Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—Fidel Martínez.—F. Flores M., Srío.
2239 3 2

Nº 6546

Dolores Granados viuda Mojica, mayor, oficios domésticos, viuda, este domicilio, propio nombre y representación menores hijos Clara Emilia y Juan Félix Mojica, solicitan este Juzgado título supletorio lote terreno urbano, superficie mayor cuarto manzana, estos linderos: Norte y Poniente, calles públicas; Oriente, Andrés Mendoza; Sur, sucesión Juan Camacho.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Adquirido herencia Luis Mojica.

Opóngase quien tenga derecho, término ley.

Dado Juzgado Local Civil. Buenos Aires, diez Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—Fidel Martínez.—F. Flores M., Srío.
2240 3 2

Nº 6567

Gabriel Irlas, mayor de edad, casado, comerciante, domicilio Pueblo Nuevo, solicita título supletorio predio rústico ubicado sitio Jamail, aquella jurisdicción, doscientas manzanas extensión, lindante: Oriente, predios El Carao y La Reforma, de Salvador Moncads; Occidente, predios de Rafael Tercero y otros; Norte, predio de Carmen v. de Casco y Sur, Eugenio Morales y otros.

Estímalo mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Estell, nueve mañana treinta Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—Yilescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío

2254 3 2

Nº 6568

Tárcilo Urbina solicita título supletorio finca ubicada comarca "La Cruz", jurisdicción Teustepe, ochenticinco manzanas en dos lotes, limitados: Oriente, Julio Oliva; Poniente, Leandro Valle; Norte, Humberto Oliva; Sur, Hilario Oliva. Segundo lote: Oriente, Humberto Oliva; Occidente, Leandro Valle; Norte, Pedro Cisneros; Sur, Leandro Valle.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintinueve Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—César V. Espinosa, Secretario.
2253 3 2

Nº 6582

Juan Cruz Lanuza solicita título supletorio, cerramiento, como cuatro manzanas, cercado con pifuela, madera y una parte abierta, contiene zacate, montaña inculta, con casa de tejas, sobre horcones, enrejada, ocho varas de largo, cinco de ancho, con corredor que sirve de cocina, lindante: Oriente y Norte, Eduardo Benavides; Occidente, Benito Meza y Sur, Rosendo Centeno, Ruperta Rayo, camino real enmedio.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito. Estelí, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Yiles-cas.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

2268 3 2

Nº 6575

Tomás Salgado solicita título supletorio finca rústica situada Chuagüitillo, jurisdicción Sébaco, denominada "Arranca Barba", cuarenta manzanas, limitada: Oriente, Marcos Salgado; Occidente, Tomás Dávila; Norte, Tomás Dávila y un camino; Sur, camino carretera anterior.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—Salv. Ch. Praslin, Srío.

2262 3 1

Nº 6668

Mercedes Martínez Ayala solicita título supletorio un solar sito Diriomo, lindando: Norte, propiedad María Morales de Tiffer y del solicitante; Sur, propiedad Edmundo Tapia Meneses; Oriente, solas Isabel Flores de Pérez; Poniente, propiedad Lucitr Alemán, calle enmedio.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, trece Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—C. Albert. Jarquín, Srío.

2340 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 6504

Samuel Gurdíán, de este domicilio, apoderado de Compañía Textil San José, S. A., de San José de Las Lajas, Habana, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LADY LOUISE

para distinguir ropa interior y exterior para damas y niñas, incluyendo ropones, refajos, ajustadores, batas, medias, blusas, sayas, abrigos, sweaters, trusas, carmisones, etc.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

2209 3 2

Nº 6505

Samuel Gurdíán, de este domicilio, apoderado de Laboratorios G. Reaunbourg, S. A., París, Francia, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Neo-Passiflorine

que ampara productos farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

2208 3 2

Nº 6506

Samuel Gurdíán, de este domicilio, apoderado de Laboratorios G. Reaunbourg, S. A., París, Francia,

háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PASSICARBONE

que ampara productos farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

2207 3 2

PATENTES DE INVENCION

Nº 6482

American Cyanamid Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en "Mejoras en o relativas a la regeneración o reactivación de substancias de aniones activos, particularmente para uso en la purificación de azúcar.

Opense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2192 3 2

Nº 6481

Philip Clifton Hull, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Janesville, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en SOSTEN MAGNETICO PARA ESCRITORIO, cuyo título o Carta-Patente deberá ser extendida a favor de The Parker Pen Company, de Janesville, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Opense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2014 3 2

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

A p a r t a d o N ú m e r o 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.15 Por trimestre . . . \$ 6.00

Número retrasado \$ 0.15 Por semestre . . . \$ 11.00

Por mes \$ 2.00 Por año \$ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$ 3.00 El pago anterior debe haberse en oro americano.

Por año \$ 5.00

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc. se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.